CONTRATO Nº57/2015.-

ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LOS LOCALES ESCOLARES Y OTRAS OBRAS CON FISCALIZACION

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los XXX días del mes de XXXX del año dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 1523819-9**, en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio Francisco Caballero Álvarez e/ Cerro Cora y Mcal. López, representado por el Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 1.523.819,** en su carácter de Propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LOS LOCALES ESCOLARES Y OTRAS OBRAS CON FISCALIZACION**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. *OBJETO DEL CONTRATO*

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 296.497,** adjudicado por Resolución Municipal Nº 439/2015 de fecha 6 de Julio de 2015.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de adjudicación I.M. Nº 439/2015.
(e) Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-580, objeto del gasto específico de Proyectos de Inversión, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Salto del Guairá**, hasta la suma de **Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones).**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Studio
Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 296.497

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2015, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 439/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del ***6 de Julio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.***

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios efectuados con fondos de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Salto del Guairá, será de la siguiente forma:

a) **ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS:**
- El pago se hará efectivo por cada trabajo terminado, entregado y verificación de la correcta presentación que no deberá sobre pasar el 85 % del precio total con IVA incluido establecido en la planilla

b) **FISCALIZACION:**
- El pago se hará efectivo por cada trabajo terminado entregado y verificación de la correcta presentación que no deberá sobrepasar el 15% del precio total con IVA incluido establecido en la planilla.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	BARRIO	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Elaboración de proyecto - Construcción de Aula para Pre-escolar con Baños y galería en la Escuela Barrio Karen Luana con fiscalización.	Karen Luana	1	9.790.000	9.790.000
2	Elaboración de proyecto - Construcción de una Dirección 5,80 x 6,80, en la Escuela ubicada en la Fracción Salto del Guairá - Karen Luana con fiscalización.	Escuela Fracción Salto del Guairá	1	7.695.000	7.695.000
3	Construcción de un Comedor/Cocina en el Esuela Nº 2521 José Asunción Flores de la Colonia Canindeyú con fiscalización.	Escuela Nº 2521 José Asunción Flores De Canindeyú	1	10.845.000	10.845.000
4	Elaboración de proyecto - Construcción de un Comedor/Cocina en el Esuela Nº 1280 del Barrio Itaipú con fiscalización.	Escuela Nº 1280 del Barrio Itaipú	1	10.845.000	10.845.000
5	Elaboración de proyecto - Construcción de 02 aulas con Galería con techo de teja de 5,80 x 6,80 en la Escuela Básica Nº 411 Ricardo Méndez Goncalves con fiscalización.	Escuela Nº 411 Ricardo Méndez Goncalvez	1	13.140.000	13.140.000
6	Elaboración de proyecto - Refacción de Dirección, Secretaria y Aulas y un tanque de agua en el Colegio Nacional Salto del Guairá con fiscalización.	Colegio Nacional Salto del Guairá	1	13.980.000	13.980.000
7	Elaboración de proyecto - Reacondicionado de aulas para Salón Auditorio en el Colegio Nacional Manuel Ortiz Guerrero con fiscalización.	Colegio Nacional Manuel Ortiz Guerrero	1	2.785.000	2.785.000
8	Elaboración de proyecto - Refacción de 01 bloque de aulas existente en la Escuela Nº 5684 Adela Speratti del barrio Industrial con fiscalización.	Escuela Nº 5684 Adela Speratti	1	3.200.000	3.200.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

9	Elaboración de proyecto - Construcción de Empedrado en el Barrio Karen Luana	Karen Luana	1	22.950.000	22.950.000
10	Elaboración de proyecto - Construcción de Empedrado en el Barrio Industrial	Industrial	1	21.600.000	21.600.000
11	Elaboración de proyecto - Construcción de 03 Aulas con Baños y galería para la Escuela del Barrio San Miguel.	San Miguel - Canindeyú	1	22.670.000	22.670.000
Total					**139.500.000**

Son guaraníes: Ciento Treinta y nueve millones quinientos mil.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los servicios de proyecto adjudicada será de 30 días calendario a partir de la firma del contrato, en el local de la Municipalidad de Salto del Guairá – Canindeyú Paraguay, el contratado deberá entregar los trabajos en carpeta impreso y en medio magnético (CD O PENDRYVE) en tres copias cada una (los planos y las especificaciones técnicas en formato Word y el cómputo métrico en formato Excel) con sus respectivos códigos de catálogo.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 inc e de la Ley Nº 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse será de acuerdo al Anexo 3 de la carta de invitación.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,3 % (cero coma tres por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LOS LOCALES ESCOLARES Y OTRAS OBRAS CON FISCALIZACION.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 6 días del mes de julio del año dos mil quince.-

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

.....
Arq. Carlos Alfonso Molinas
Contratado

Studio
Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala